



DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

SG DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS Y OEVV

REFERENCIA  
REN-C-8/2018 Resol

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIETADES VEGETALES, DE DESESTIMACIÓN DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA “PLAN RENOVE” CONVOCATORIA 2018, REGULADAS EN EL REAL DECRETO 704/2017, DE 7 DE JULIO.**

El Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, publicó las mencionadas bases que regulan la concesión directa de ayudas del plan de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. Con fecha 15 de junio de 2018, se publica un extracto de la Orden de 1 de junio de 2018, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de Renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, apartados 4 y 5, del Real Decreto 704/2017, formulo la presente propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas:

**Primero.-** Desestimar las siguientes solicitudes, por falta de cumplimiento de alguno o de todos los requisitos establecidos en los art. 3 y 4 del Real Decreto 704/2017, de 7 de julio:

NIF/NIE	Localizador	Causa*
06544279C	BS8W6B07	A
06571866F	4I6FHJB9	A
44902115C	KIBDVJK3	A
A50894096	SOV6ZXFG	A
B34182964	8VPRIH5F	A
B45775210	OD7MYP52	C
J09045535	KI9IALME	M

\* Causas:

A: El plazo establecido de 10 días hábiles para la subsanación del expediente ha concluido y el expediente no ha sido subsanado satisfactoriamente, siendo esta circunstancia motivo de denegación de la ayuda según lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 704/2017 de 7 de julio, Real Decreto 294/2018 de 18 de mayo y Orden de 01/06/2018 por la que se convocan las ayudas PLAN RENOVE 2018.

C: El solicitante dado de alta en el programa como Persona física/jurídica titular de explotación REGEPA/REGA, no es titular de una explotación agraria inscrita en el REGEPA o REGA (en caso de cooperativas, SAT u otras agrupaciones agrarias, sus socios o miembros deben ser titulares de, al menos, en conjunto, 3 de dichas explotaciones), siendo ésta circunstancia motivo de denegación



de la ayuda según lo dispuesto en el art 3.1.a) del Real Decreto 704/2017 de 7 de julio, Real Decreto 294/2018 de 18 de mayo y Orden de 01/06/2018 por la que se convocan las ayudas PLAN RENOVE 2018.

M: Tras la subsanación realizada, la documentación aportada no cumple con los requisitos previstos en el artículo 7.4 del Real Decreto 704/2017, de 7 de julio

**Segundo.-** De acuerdo al punto 5 del Artículo 8 del Real Decreto 704/2017, la notificación individual de las propuestas de resolución se substituye por la publicación de la misma mediante inserción en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

**Tercero.-** Se concede un plazo de 10 días para alegaciones, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Madrid

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OFICINA  
ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES  
Firmado electrónicamente por:

José Antonio Sobrino Maté